ACLARATORIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Círculo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), emanada del Honorable Concejo Municipal, quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de otra parte **CORPO CONEXIÓN,** Entidad sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT. No. 900928478-5, representada legalmente por el señor **YEISON CORREA CORREA**, quien se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.435 expedida en Armenia Quindío, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente aclaratorio**,** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN,** previas las consideraciones que adelante se estipulan; **a)** Que la alcaldía del municipio de La Tebaida Quindío, suscribió el día veintinueve (29) de diciembre del año 2022, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 CORPO CONEXIÓN,** identificada con NIT. No. 900928478-5, representada legalmente por el señor **YEISON CORREA CORREA**, quien se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.435 expedida en Armenia Quindío, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO.**".** Por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 241.446.000,** incluido IVA y demás impuestos y descuentos **b)** Que las imprecisiones son comunes en documentos y registros oficiales. Cuando se produce una inexactitud, es importante comunicarlo y realizar los ajustes y correcciones necesarias exigidas por la ley en Colombia. En tal sentido y dándole aplicabilidad a las disposiciones contenidas en el artículo 7º. Del decreto 092 de 2017*, Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables*. Y en su orden las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 80 de 1993*".* **c)** Que se hace necesario aclarar la obligación tercera del convenio suscrito, en la cual se indicó lo siguiente:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

3. disponer de todos los elementos y equipos que se requieran, para obtener la autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento con la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Una vez se obtenga la Autorización de Funcionamiento del centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el contratista deberá prestar los servicios que se relacionan en las actividades siguientes, a la población beneficiada en el Centro, hasta 50 cupos que se estima sean los aprobados"

Que como quiera que, para el cumplimiento de la obligación anteriormente descrita, y la obtención de la habilitación por parte de la Secretaría de Salud del Departamento, se requiere que el bien inmueble que destinó el municipio para el funcionamiento del Centro Vida Municipal, se encuentre debidamente dotado con los bienes muebles mínimos para la habilitación, además de contratados los profesionales, técnicos y auxiliares; con los cuales se realizará la prestación del servicio, posterior a la habilitación, se tornaba necesario que el contratista a partir de su experticia técnica e idoneidad en el manejo de centros vida, adquiriera los bienes muebles, enseres y la contratación del personal; no obstante, no se clarificó en el contenido de la obligación objeto de la presente aclaración que los bienes muebles, enceres y/o elementos requeridos y adquiridos para el funcionamiento y puesta en marcha del Centro Vida hacen parte de propiedad de la Administración Municipal, mismos que deberán ser puestos a disposición del inventario de la Administración Municipal por parte del contratista a la terminación de ejecución del convenio, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro legítimo y el paso del tiempo. **d)** Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente aclaratorio en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE LA ACTIVIDAD TERCERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN. el cual quedará así: *3. disponer de todos los elementos y equipos que se requieran, para obtener la autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento con la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Aquellos elementos y/o equipos adquiridos por el operador para la habilitación necesaria como Centro Vida por parte de la Secretaría de Salud y su funcionamiento, serán de propiedad del Municipio de La Tebaida; mismos que deberán ser dispuestos al inventario de la Administración Municipal por parte del operador y a la*

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

terminación de ejecución del convenio puestos a disposición de la entidad, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro legítimo y el paso del tiempo.

Nota 1: Una vez se obtenga la Autorización de Funcionamiento del centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el contratista deberá prestar los servicios que se relacionan en las actividades siguientes, a la población beneficiada en el Centro, hasta 50 cupos que se estima sean los aprobados"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN**., continuarán vigentes y no sufren aclaración alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co